



Corte Superior de Justicia de Ica
Consejo Ejecutivo Distrital



Resolución Administrativa N° 003-2014-CED-CSJIC/PJ.

Ica, once de junio

Del año dos mil catorce.-

VISTOS, Oficio N° 002-2014-CDM-CSJIC/PJ, del Secretario de la Comisión de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Ica, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fecha diez de junio del año en curso; y **CONSIDERANDO**:

Que, el Consejo Ejecutivo Distrital existe en aquellas Cortes Superiores en las que haya seis o mas Salas Especializadas, en cuyo caso estará integrado por cinco miembros, como el Presidente de Corte, quien la Preside, el Jefe de la ODECMA, un Juez Superior, el ex Presidente de Corte, Un Juez Especializado y/o Mixto elegido por Junta de Jueces, y una persona de reconocida experiencia recomendada por el Colegio de Abogados de la localidad; y se encarga de adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcione con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.

Que, mediante Oficio N° 002-2014-CDM-CSJIC/PJ, el Secretario Técnico de la Comisión de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Ica, remite el Cuadro Final de Antigüedad de los Jueces Titulares de Especializados y/o Mixtos, y de Paz Letrado de este Distrito Judicial, elaborado por la Comisión Distrital de Meritocracia.

Que, el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su segunda parte prescribe que los Consejos Ejecutivos Distritales organizan el Cuadro de Meritos y Antigüedad de los Jueces Especializados o Mixto y los Jueces de Paz Letrados; por Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Crea la Oficina de Organización de Cuadros de Meritos y de Antigüedad, y en las Cortes Superiores de Justicia las Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Meritos y de Antigüedad, las cuales tendrán como misión elaborar los Cuadros de Meritos y de Antigüedad, acorde con lo establecido en la Ley antes citada.

Por estos fundamentos; en merito al Acuerdo del día diez de junio del año en curso, del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte, adoptado con la intervención de los señores Jara Peña, Pinedo OB y Mendoza Salvatierra, con la inhibición por decoro del señor Añanca Rojas, en su condición de integrante de la Comisión Distrital de Meritocracia de esta Corte; en uso a las atribuciones conferidas a éste Consejo por el inciso 19) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por unanimidad se **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar el Cuadro Final de Antigüedad de los Jueces Titulares Especializados y/o Mixtos, y de los Jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ica, elaborado por la Comisión Distrital de Meritocracia 2013-2014, de la Corte Superior de Justicia de Ica, comunicada por Oficio N° 002-2014-CDM-CSJIC/PJ; que obran en Anexo adjunto al presente a fojas 02, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Disponer que, el referido Cuadro Final, sea elevado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Oficina de Organización de Cuadros de Meritos y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



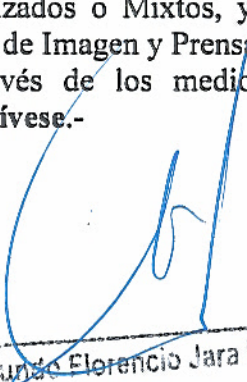


Corte Superior de Justicia de Ica
Consejo Ejecutivo Distrital



Tercero.- A conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jueces Titulares Especializados o Mixtos, y Jueces Titulares de Paz Letrado, e interesados.- Proceda la Oficina de Imagen y Prensa a su publicación de la presente en la pagina web y a su difusión a través de los medios de comunicación.- **Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-**




Segundo Florencio Jara Peña
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ica